ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2019/1424 *Aprobación definitiva Expediente de concesión de crédito extraordinario número 6/2019.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 19 de febrero de 2019, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de concesión de crédito extraordinario número 6/2019, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

A) Aplicaciones presupuestarias a las que se dota de créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGN. RESULTANTE
16500. 76120	APORTACIÓN MUNICIPAL RENOVACIÓN INST ALUMBR PÚBLICO (PROGRAMA OPERATIVO FEDER)	0,00	45.209,88	45.209,88
	TOTALES	**0,00**	**45.209,88**	**45.209,88**

B) Anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	BAJAS	CONSIGN. QUE QUEDA
01100. 913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	963.949,64	45.209,88	918.739,76
	TOTALES	**963.949,64**	**45.209,88**	**918.739,76**

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de las bajas o anulaciones de crédito, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

cve: BOP-2019-1424
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Torredelcampo, a 01 de abril de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2019-1424
Verificable en https://bop.dipujaen.es